



*Corte Superior de Justicia de Lima*  
**ODECMA**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 024 - 2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ**

*«Creación del Programa de Buenas Prácticas»*

**Lima, veinticinco de abril de dos mil once.-**

**VISTO y CONSIDERANDO;**

**PRIMERO.- De la ODECMA y su finalidad:**

Que, la ODECMA de Lima tiene como finalidad coadyuvar a que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales se desempeñen con observancia de los principios de la administración de justicia, desarrollando sus labores con eficiencia y eficacia acorde a los valores éticos de la función judicial, conforme lo establece el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la

**SEGUNDO.-** Que, en el ejercicio de dicha finalidad resulta importante buscar mecanismos y formulas que identifiquen experiencias exitosas e innovadoras a nivel de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima que hayan servido para mejorar la productividad a fin de que puedan ser reconocidas y aplicadas en otras dependencias judiciales (efecto multiplicador) para beneficio de los usuarios del servicio de justicia.

**TERCERO.-** Que, toda buena práctica implica la experiencia que se guía por principios, objetivos y procedimientos adecuados y/o pautas que en armonía con el marco normativo han arrojado resultados positivos dentro de una dependencia judicial, demostrando su eficacia y utilidad en un contexto concreto.

**CUARTO.-** Que, la finalidad de las Buenas Practicas es promover a nivel de toda la Corte Superior de Justicia de Lima la aplicación de los distintos

Dr. Luis Carlos Rosendo  
Jefe de la Oficina Asesora de  
Control de la Magistratura - ODECMA  
Corte Superior de Justicia de Lima

métodos de trabajo que propicien un mejoramiento en el servicio público, contando necesariamente con la participación activa de magistrados y servidores judiciales, en procura de un servicio de calidad para los usuarios, lo que debe conllevar a un reconocimiento de quienes, en la ejecución de sus actividades jurisdiccionales, utilizaron o diseñaron buenas prácticas que impregnaron eficacia a su gestión.

**QUINTO.-** Que, en tal sentido esta Jefatura considera que la promoción de las buenas prácticas debe formar parte prioritaria del conjunto de acciones de gestión estratégica que lleva adelante la ODECMA de Lima con el propósito de detectar las experiencias exitosas e innovadoras y los resultados que propicia, de tal manera que puedan registrarse y difundirse con el fin de hacer extensivos sus beneficios a todos los usuarios del servicio de justicia.

**SEXTO.-** Que, en ese orden de ideas, la ODECMA se ha trazado como política de gestión el encargarse no sólo de identificar las irregularidades o conductas disfuncionales, sino también promocionar y destacar aquellas buenas prácticas que realizan los magistrados y servidores judiciales, reconociendo a sus actores, las que según sus alcances e incidencia responden a la finalidad de priorizar la calidad de servicio que se brinda elevando los niveles de eficiencia y eficacia de nuestra institución.

**SÉTIMO.-** Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas resulta necesario disponer la implementación del Programa de Promoción y Reconocimiento de Buenas Prácticas, en base a las políticas, medidas y/o iniciativas que adoptan los Magistrados y servidores judiciales, para su registro y canalización respectiva ante las autoridades pertinentes para su difusión y aplicación correspondiente.

Por tales fundamentos, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 19º inciso 1) del ROF de la OCMA;

Dr. Luis Carlos Arce Córdova  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima  
Consejo Superior de la Magistratura de Lima

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la implementación del “Programa de Promoción y el Reconocimiento de Buenas Practicas” el cual comprende un conjunto de acciones y medidas destinadas a promover y reconocer las experiencias mas exitosas e innovadoras a nivel de gestión y de prestación de servicios de toda la Corte Superior de Justicia de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR** el “Registro de Gestión de Calidad y Eficacia”, que servirá como base de datos y contendrá la información de las experiencias mas exitosas e innovadoras a nivel de gestión consideradas como Buenas Prácticas que hayan sido recabadas tanto en las visitas a los órganos jurisdiccionales como en las funciones de control y prevención que realiza esta ODECMA, así como aquellas que hayan sido comunicadas por los propios gestores de dichas experiencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a los Magistrados y servidores judiciales que pueden dar a conocer las experiencias y prácticas que consideren que pueden ser replicadas como una buena práctica institucional, remitiendo su contenido a esta ODECMA para su canalización respectiva ante los órganos de gobierno de esta Corte Superior de Justicia de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.- GESTIONAR** ante las autoridades competentes el reconocimiento merecido a todos aquellos Magistrados y servidores judiciales, que sean autores y partícipes de experiencias innovadoras reconocidas como buenas practicas, en mérito a la mejora de la productividad, eficacia y eficiencia en la gestión que desempeñan en esta institución.


**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que todas las buenas prácticas inscritas y validadas por el equipo de trabajo de la ODECMA, sean incorporadas al Registro de “Gestión de Calidad y Eficacia”, de manera que se encuentren disponibles para consulta de otros despachos judiciales, órganos jurisdiccionales o administrativos, a fin de que puedan ser utilizadas y replicadas para beneficio de los ciudadanos.

Dr. Luis Carlos Arce Córdova  
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Control de la Magistratura  
Corte Superior de Justicia de Lima

**ARTÍCULO SEXTO.- PROMOVER** mejores y mayores canales de comunicación entre las diferentes instancias de la Corte Superior de Justicia de Lima, buscando una eficaz identificación de buenas prácticas que permitan una comunidad de la información exitosa que sirva eventualmente para la réplica ejemplarizante por medio del intercambio de experiencias, generando e incentivando mayores espacios de participación institucional y creando de forma interactiva, el intercambio de experiencias y reflexiones que sirvan de base para el desarrollo de nuevas políticas generales a nivel institucional.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia del Consejo Ejecutivo Distrital, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Magistrados y Servidores de la ODECMA.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



-----  
*Dr. Luis Carlos Arce Córdova*  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de  
Control de la Magistratura - ODECMA  
Corte Superior de Justicia de Lima